



RESOLUCIÓN 163/2023 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL 2023-2024 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN 2/2009, DE 9 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN COMO COMPENSACIÓN A LAS REDUCCIONES TARIFARIAS QUE SE ESTABLECEN A LOS MISMOS.

HECHOS

Primero. El informe-Propuesta de Resolución por la que se convoca para el año 2023-2024 la subvención regulada en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvención como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02-4411-470.01.

Tercero. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, por la que acuerda autorizar al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, para la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria para el curso lectivo 2023-2024 de las ayudas del carné de transporte y de la subvención reguladas en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Cuarto. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 17 de agosto de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/084161	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0712178
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez			25/08/2023 12:27:11
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: AIVAEU5OBLVTNC		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	25/08/2023 12:27:15

las bases para la concesión de subvención como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01 como compensación a las reducciones tarifarias efectuadas a los estudiantes en el curso lectivo 2023-2024 en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera y por ferrocarril.

Segundo. Convocar para el curso lectivo 2023-2024 las subvenciones de concesión directa reguladas por la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

En la citada Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención y el carné de transporte, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 2 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/084161	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0712178	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	25/08/2023 12:27:11	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: AIVAEU5OBLTVTNC	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			25/08/2023 12:27:15	

dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: Desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.
- b) Periodo en el que las empresas deben establecer las reducciones tarifarias establecidas en el artículo 5 de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre: Desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 12 de julio de 2024.

Excepcionalmente, se abonarán las cantidades correspondientes a las reducciones tarifarias efectuadas en el curso lectivo 2022-2023 que no hayan sido objeto de compensación en la convocatoria correspondiente a este curso.

- c) Plazo de presentación de solicitudes de carnés de transporte: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Podrán ser admitidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo fijado acreditando que se han matriculado en el centro de estudios o que ha habido un cambio de residencia con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se acredite el cumplimiento del resto de los requisitos.

- d) Vigencia de los carnés de transporte: Los carnés se expedirán con validez para el curso lectivo 2023-2024, debiendo las empresas establecer las reducciones tarifarias de acuerdo con lo establecido en el apartado b).

- e) Cuantía: Importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) que se imputará a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.01 del ejercicio 2024. Si ésta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/084161	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0712178	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	25/08/2023 12:27:11	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: AIVAEUSOBLTVTNC	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			25/08/2023 12:27:15	

- f) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre
- g) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- h) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/084161		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0712178	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez			25/08/2023 12:27:11		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	AIVAEU5OBLVTNC	Dirección de verificación:		http://www.larioja.org/verificacion	
							25/08/2023 12:27:15